Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00579017
EXP	00278237

"Año de la Universalización de la Salud"

"ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 011-2020-MDT/CM/SE de fecha 30 de julio de 2020, respecto a: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9º, numeral 3) de la citada ley, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización Interior y funcionamiento del gobierno local", lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40º de la misma norma que señala: "que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, asimismo, el artículo 9º, numeral 8) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6º considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM de 29 diciembre de 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDT/GPP, de fecha 02 de julio del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, cumple con presentar el Proyecto del Reglamento de Organigrama y Funciones, adjuntando el Informe Técnico N° 018-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 30 de junio del 2020 de la Especialista en Presupuesto, quien concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación presupuestal para la implementación de la nueva Gerencia de Servicios Públicos y mediante Informe N° 016-2020-MDT/GPP-CAO, de fecha 22 de junio del 2020, del Especialista en Racionalización III, quien adjunta el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Mediante Informe Legal N° 195-2020-MDT/GAJ, de fecha 17 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, previamente efectúa recomendaciones al proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2020-MDT/GPP, de fecha 23 de julio del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, cumple con informar el levantamiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica al Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones, adjuntando el Informe N° 020-2020-MDT/GPP-CAO, de fecha 23 de julio del 2020, del Especialista en Racionalización II;

Que, con Informe Legal N° 206-2020-MDT/GAJ, de fecha 24 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, debiendo derogarse la Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM y toda aquella norma que se oponga a la presente;

Asimismo, estando a la Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 30 de julio 2020, y luego de un arduo debate, y con el voto a favor de ocho regidores un voto en contra

Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

y una abstención, se procedió a aprobar por mayoría el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con el voto en **MAYORIA** de sus miembros, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad, en doce (12) capítulos, ciento treinta y cuatro (134) artículos; tres (03) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria y dos (02) Disposiciones Finales y un (01) anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM y sus modificatorias, así como toda normatividad que contravenga la presente Norma Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a las prioridades institucionales y disponibilidad presupuestal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - HUANCAYO - V° B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del artículo 44 de la ley orgánica de municipalidades , así como la remisión a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministro para su publicación con la Secretaria de Gobierno digital en el Portal del Estado Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del integro de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V° B° GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

POR TANTO:
Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los 30 días del mes de julio de 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE